

INSTITUTO
DE
ESTUDIOS CANARIOS

ANUARIO PRIVADO

Enero de 1934

LA LAGUNA
Imprenta y Librería Curbelo
1934

FONDO
José Miguel
Alzola

INSTITUTO
DE
ESTUDIOS CANARIOS

ANUARIO PRIVADO

Enero de 1934

LA LAGUNA
Imprenta y Librería Curbelo
1934

RESIDENCIA:
LA LAGUNA, EDIFICIO DE LA
UNIVERSIDAD

ENERO

- 1 Lun. † *La Circuncisión del Señor.*
- 2 Mar. *El Dulce Nombre de Jesús.* s. Argeo.
- 3 Mier. s. Antero, p. y mr.
- 4 Juev. s. Aquilino y comps. mrs. y s. Tito, ob.
- 5 Vier. s. Telesforo, p. y mr. y sta. Amelia.
- 6 Sab. † *La Epifanía del Señor.*
- 7 Dom. s. Julián ob. y mr. La Sgrda. Familia.
- 8 Lun. s. Luciano presb. y comps. mrs.
- 9 Mar. s. Julián mr. y su esposa sta. Basilisa.
- 10 Miér. s. Gonzalo de Amarante cf.
- 11 Juev. s. Higinio p. y mr. y S. Teodoro monje.
- 12 Vier. s. Benito ob. y cf.
- 13 Sáb. El Bautizo de S. Juan y s. Gumersindo.
- 14 Dom. s. Hilario ob. y dr.
- 15 Lun. s. Pablo, primer ermitaño y s. Mauro.
- 16 Mar. s. Fulgencio ob. y cf. y s. Marcelo p.
- 17 Miér. s. Antonio Abad, cf.
- 18 Juev. La Cátedra de s. Pedro en Roma.
- 19 Vier. s. Canuto, rey y mr.
- 20 Sáb. s. Fabián, p. y s. Sebastián, mr.
- 21 Dom. sta. Inés vg. y mr.
- 22 Lun. s. Vicente diácono y s. Anastasio mrs.
- 23 Mar. s. Ildefonso, arz. y s. Raimundo, cf.
- 24 Miér. Ntra. Sra. de la Paz y s. Timoteo, ob.
- 25 Juev. La Conversión de s. Pablo apóstol.
- 26 Vier. s. Policarpo, ob. y mr. y sta. Paula.
- 27 Sáb. s. Juan Crisóstomo, ob. y dr.
- 28 Dom. s. Julián, ob. y s. Cirilo.
- 29 Lun. s. Francisco de Sales y s. Valero, obs.
- 30 Mar. sta. Martina, vg. y mr. y s. Lesmes.
- 31 s. Pedro Nolasco, fund.

FEBRERO

- 1 Juev. santos Ignacio y Cecilio, obs. y mrs.
- 2 Vier. *La Purificación de Ntra. Sra.*
- 3 Sáb. santos Oscar, Blas ob. y mr. y Félix.
- 4 Dom. santos Andrés Corsino, ob. y José, cf.
- 5 Lun. sta. Agueda vg. mr. y los mrs. del Japón.
- 6 Mar. s. Tito ob. y cf. y sta. Dorotea, mr.
- 7 Miér. san Ricardo rey de Inglaterra.
- 8 Juev. san Juan de Mata, fund.
- 9 Vier. santa Polonia, vg. y mr.
- 10 Sáb. san Guillermo Duque de Aquitania, cf.
- 11 Dom. san Saturnino, ob. y comps. mrs.
- 12 Lun. sta. Eulalia, vg. y mr.
- 13 Mart. s. Benigno, mr. y sta. Catalina de R. vg
- 14 Miér. san Valentín, presb. y mr.
- 15 Juev. stos. Faustino, presb. y Jovita, d., mrs.
- 16 Vier. san Julián y cinco mil comps. mrs.
- 17 Sáb. san Julián de Capadocia, mr.
- 18 Dom. stos. Simeón ob. y mr. y Eladio.
- 19 Lun. stos. Conrado, cf. y Gabino, presb. mr.
- 20 Mar. san León, ob. y cf.
- 21 Miér. san Félix, ob. y cf.
- 22 Juev. santa Margarita, vg.
- 23 Vier. santa Marta, vg. y san Florencio.
- 24 Sáb. san Modesto, ob. y santa Primitiva.
- 25 Dom. s. Cesáreo, cf. y el b. Sebastián de A.
- 26 Lun. san Alejandro, ob.
- 27 Mar. Ntra. Sra. de la Guadalupe de Méjico.
- 28 Miér. stos. Román, ab. y fr. y Macario.

MARZO

- 1 Juev. stos. Albino, ob. cf, y Adriano, mr.
- 2 Vier. stos. Hiscio y Lucio, ob. y mr.
- 3 Sáb. stos. Emeterio y Celedonio.
- 4 Dom. stos. Casimiro, rey y Lucio, p. y mr.
- 5 Lun. san Eusebio y comps. márs.
- 6 Mart. stos. Victor, mr. y Olegario, ob.
- 7 Miér. sto. Tomás de Aquino, cf. y dr.
- 8 Juev. san Juan de Dios, fund.
- 9 Vier. stas. Francisca, vda. y Catalina de B.
- 10 Sáb. san Melitón y 39 comps. mrs.
- 11 Dom. stos. Eulogio, presb. mr. y Aurea, vg.
- 12 Lun. san Gregorio el Magno, papa y dr.
- 13 Mart. s. Leandro, arzob. y sta. Arabia, mr.
- 14 Miér. santa Matilde, reina.
- 15 Juev. stos. Longines, mr. Raimundo, ab.
- 16 Vier. san Julián, mr.
- 17 Sáb. s. Patricio, ob. cf. y sta. Gertrudis, vg.
- 18 Dom. s. Cirilo de Jerusalén, ob. cf. y dr.
- 19 Lun. s. José esposo de la Stma. Virgen, cfr.
- 20 Mart. s. Niceto ob. y sta. Eufemia. vg. mr.
- 21 Miér. san Benito, ab. y fr.
- 22 Juev. san Deogracias, ob.
- 23 Vier. san Victoriano y cps. mrs.
- 24 Sáb. stos. Gabriel Arcángel y Agapito, ob.
- 25 Dom. *de Ramos*. s. Dimas el buen ladrón.
- 26 Lun. stos. Braulio, ob. y Montiano, pb. mr.
- 27 Mar. stos. Ruperto, ob. y Juan Damasceno.
- 28 Miér. stos. Sixto III p. y Castor y Doroteo.
- 29 Juev. stos. Siro y Eustaquio, ob.
- 30 Vier. san Juan Climaco, ab.
- 31 sta. Balbina, vg. y mr. y san Amós, prof.

ABRIL

- 1 Dom. *Pascua de Resurrección*. s. Venancio.
- 2 Lun. s. Francisco de Paula, fr.
- 3 Mar. s. Benito de Palermo y s. Pancracio.
- 4 Miér. *Anima*. s. Isidoro, arzob. de Sevilla.
- 5 Juev. s. Vicente Ferrer, cf. y sta. Irene, mr.
- 6 Vier. s. Celestino, papa y cf.
- 7 Sáb. s. Ciriaco y comps. mrs. y s. Epifanio.
- 8 Dom. *de Cuasímodo*; s. Dionísio, ob.
- 9 Lun. *La Anunciación de Ntra. Señora*.
- 10 Mar. s. Ezequiel, prof.
- 11 Miér. León el Magno, papa y dr.
- 12 Juev. s. Zenón, ob. y s. Julio, papa y mr.
- 13 Vier. s. Hermenegildo, rey de Sevilla.
- 14 Sáb. s. Pedro González Telmo y s. Tiburcio.
- 15 Dom. *La Divina Pastora*. sta. Basilisa, mr.
- 16 Lun. sto. Toribio ob. y sta. Engracia, vg.
- 17 Mar. s. Aniceto, p. y la bta. M.^a Ana de Jesús
- 18 Miér. *La Solemnidad de S. José*.
- 19 Juev. s. Hermógenes y s. Vicente, mrs.
- 20 Vier. sta. Inés de Monte Policiano, vg.
- 21 Sáb. s. Apolo y cps. mrs. y s. Anselmo, ob.
- 22 Dom. s. Sotero y s. Cayo, papas y mrs.
- 23 Lun. s. Jorge, mr. y s. Adalberto, ob.
- 24 Mar. s. Gregorio, ob. y cf. y s. Fidel, mr.
- 25 Miér. *Letanías*. s. Marcos Evangelista.
- 26 Juev. s. Cleto y s. Marcelino, papas y mr.
- 27 Vier. sto. Toribio de Mongrobejo, arz.
- 28 Sáb. s. Prudencio, ob. y s. Pablo de la Cruz.
- 29 Dom. s. Pedro mártir.
- 30 Lun. sta. Catalina de Sena, y s. Indalecio.

MAYO

- 1 Mar. stos. Felipe y Santiago, apóstoles.
- 2 Miér. s. Atanasio, ob. y dr.
- 3 Juev. *La Solemnidad de San José.*
- 4 Vier. sta. Mónica, vda.
- 5 Sáb. La Conversión de s. Agustín, ob.
- 6 Dom. s. Juan Ante-Portam-Latinam.
- 7 Lun. *Letanías. Indulgencia de la Bula.*
- 8 Mar. La Aparición de S. Miguel Arcángel
- 9 Miér. s. Gregorio Nacianceno, ob. y dr.
- 10 Juev. † *La Ascensión del Señor.*
- 11 Vier. *La Corona de Espinas de N. S. J. C.*
- 12 Sáb. sto. Domingo de la Calzada.
- 13 Dom. s. Pedro Regalado, cf.
- 14 Lun. sta. Corina y s. Bonifacio, mr.
- 15 Mar. san Isidro Labrador.
- 16 Miér. s. Juan Nepomuceno, pb. y mr.
- 17 Juev. s. Pascual Bailón, cf.
- 18 Vier. s. Félix de Cantalicio, cf.
- 19 Sáb. s. Pedro Celestino, p. y cf.
- 20 Dom. *Pascua de Pentecostés.*
- 21 Lun. sta. María del Socorro.
- 22 Mar. stas. Rita de Casia, vda. y Julia, vg.
- 23 Miér. La Aparición de Santiago Apóstol.
- 24 Juev. stos. Juan de Prado y Francisco Regis.
- 25 Vier. † *La Asención del Señor.* s. Urbano.
- 26 Sáb. stos. Felipe Nery, cf. y Eleuterio, papa.
- 27 Dom. *La Santísima Trinidad.* s. Juan, p.
- 28 Lun. stos. Justo y Germán, obs. y cfs.
- 29 Mart. s. Maximino, ob. y cf.
- 30 Miér. s. Fernando, rey de España.
- 31 Juev. † *Stmo. Corpus Christi.* sta. Petronila

JUNIO

- 1 Vier. stos. Segundo, ob. y Firmo, mr.
- 2 Sáb. stos. Marcelino, Pedro y Erasmo, mrs.
- 3 Dom. s. Isaac, m., mr. y sta. Clotilde, reina.
- 4 Lun. s. Francisco Caracciolo, fd.
- 5 Mart. san Bonifacio, mr.
- 6 Miér. san Norberto, ob. y fund.
- 7 Juev. san Pedro y cps. mrs.
- 8 Vier. stos. Heraclio. ob. y Victorino.
- 9 Sáb. santos Primo y Feliciano, mrs.
- 10 Dom. santa Margarita reina de Escocia.
- 11 Lun. san Bernabé, apóstol.
- 12 Mart. san Juan de Sahagun, cf.
- 13 Miér. san Antonio de Padua, cf.
- 14 Juev. san Basilio el Magno, ob. dr. y fund.
- 15 Vier. stos. Vito y Modesto y sta. Crencencia
- 16 Sáb. stas. Lutgarda y Julita, vgs. y s. Quirico
- 17 Dom. stos. Manuel, mr. y Rainero, cf.
- 18 Lun. stos. Marcos, Marceliano y Ciríaco mrs
- 19 Mart. stos. Gervasio, Pretasio y Lamberto,
- 20 Miér. s. Silvero, papa, mr. y sta. Florentina.
- 21 Juev. stos. Eusebio, ob. y Luis Gonzaga. cfs.
- 22 Vier. stos. Paulino, ob. y Acacio y cps. mrs.
- 23 Sáb. san Juan, pr. y mr.
- 24 Dom. *La Natividad de S. Juan Bautista.*
- 25 Lun. stos. Eloy y Eligio, obs. y Guillermo ab
- 26 Mart. stos. Juan y Pablo, hermanos mrs.
- 27 Miér. san Zoilo y comps. mrs.
- 28 Juev. stos. León II. p. y cf. e Irineo ob. mr.
- 29 Vier. santos Pedro y Pablo, apóstoles.
- 30 Sáb. La Conmemoración de s. Pablo, ap.

JULIO

- 1 Dom. stos. Casto y Secundina, mrs.
- 2 Lun. La Visitación de Ntra. Sra.
- 3 Mar. stos. Marco y Muciano, mrs.
- 4 *Miér. s. Laureano, arz. de Sevilla, mr.*
- 5 Juev. stas. Filomena, vg. y Zoa, mrs.
- 6 Vier. sta. Lucía, vg. y cps. mrs.
- 7 Sáb. stos. Claudio y Fermin, ob. mrs.
- 8 Dom. sta. Isabel reina de Portugal, viuda.
- 9 Lun. stos. Cirilo, ob., Zenón y cps., mrs.
- 10 Mar. stas. Amalía, Rufina y Segunda, mrs.
- 11 *Miér. s. Pío I, p. mr. y sta. Verónica de J. vg.*
- 12 Juev. stos. Juan Gualberto ab. y Félix, mr.
- 13 Vier. san Anacleto, papa y mr.
- 14 Sáb. san Buenaventura, ob. y dr.
- 15 Dom. san Enrique, emperador.
- 16 Lun. Ntra. Sra. del Carmen y sta. Clorinda.
- 17 Mart. san Alejo, cf.
- 18 *Miér. s. Federico, ob. y sta. Marina vg., mr.*
- 19 Juev. stas. Justa y Rufina, herm. vgs. y mrs.
- 20 Vier. s. Elías, prof. y sta. Margarita, vg., m.
- 21 Sáb. santa Práxedes, vg.
- 22 Dom. sta. María Magdalena, penit.
- 23 Lun. stos. Liborio, ob. y Apolinar, ob. mr.
- 24 Mart. sta. Cristina, vg. mr. y s. Francisco S.
- 25 *Miér. † Santiago el M. Patrón de España*
- 26 Juev. sta. Ana, madre de Ntra. Sra.
- 27 Vier. san Pantaleón, mr.
- 28 Sáb. stos. Nazario, Victor y Celso, mrs.
- 29 Dom. stas. Marta y Beatriz, mrs., s. Félix, p.
- 30 Lun. stos. Rufino y Secundina, mrs.
- 31 Mar. san Ignacio de Loyola, fund.

AGOSTO

- 1 Miér. s. Pedro ad-Víncula.
- 2 Juev. Ntra. Sra. de los Angeles. s. Esteban.
- 3 Vier. La Invención de s. Esteban, proto-mr.
- 4 Sáb. sto. Domingo de Guzmán, cf. y fr.
- 5 Dom. Ntra. Sra. de las Nieves.
- 6 Lun. La Transfiguración del Señor.
- 7 Mar. stos. Cayetano, fund. y Alberto, carm.
- 8 Miér. s. Ciriaco y comps. mártires.
- 9 Juev. s. Román, mr.
- 10 Vier. s. Lorenzo, diác. y mr.
- 11 Sáb. s. Tiburcio y sta. Susana, vg. mártires.
- 12 Dom. sta. Clara, vg. y fra.
- 13 Lun. stos. Hipólito, ob. y Casiano, mrs.
- 14 Mar. s. Eusebio, presb. y cf.
- 15 Miér. † *La Asunción de Ntra. Sra.*
- 16 Juev. s. Joaquín, Padre de Nuestra Señora.
- 17 Vier. stos. Jacinto y Anastasio y sta. Emilia.
- 18 Sáb. sta. Elena, Emperatriz y s. Agapito, mr.
- 19 Dom. stos. Luis, ob. y Mariano, mrs.
- 20 Lun. s. Bernardo, ob., dr. y fund.
- 21 Mar. stos. Bonoso y Maximiliano, mrs.
- 22 Miér. san Sinfiriano, mr.
- 23 Juev. san F. Benicio, cf.
- 24 Vier. san Bartolomé, ap.
- 25 Sáb. s. Luis, Rey de Francia y s. Ginés de A.
- 26 Dom. san Ceferino, p. m.
- 27 Lun. *El Purísimo Corazón de María.*
- 28 Mar. san Agustín, ob., dr. y fr.
- 29 Miér. La Degollación de s. Juan Bautista.
- 30 Juev. sta. Rosa de Lima, vg.
- 31 Vier. san Ramón Nonnato, cf.

SEPTIEMBRE

- 1 Sáb. stos. Gil, ab. y Leto, mr. de Toledo.
- 2 Dom. san Esteban, Rey de Hungría.
- 3 Lun. san Sandalio, mr. de Córdoba.
- 4 Mar. sta. Cándida, vda. Rosa de Viterbo.
- 5 Miér. s. Lorenzo Justiniano y sta. Obdulia.
- 6 Juev. san Eugenio y cps. mrs.
- 7 Vier. sta. Regina, vg. y mr.
- 8 Sáb. † *La Natividad de Nuestra Señora.*
- 9 Dom. s. Gregorio, mr. y sta. M.^a de la Cabeza
- 10 Lun. san Nicolás de Tolentino, ermitaño.
- 11 Mar. stos. Proto y Jacinto, herms. mrs.
- 12 Miér. *El Dulce Nombre de María.*
- 13 Juev. s. Felipe y cps. mrs. y s. Amado, ob.
- 14 Vier. La Exaltación de la Sta. Cruz.
- 15 Sáb. *Los Dolores Gloriosos de Ntra. Sra.*
- 16 Dom. stos. Cornelio, papa y Cipriano, mrs.
- 17 Lun. La Imp. de las llagas de s. Francisco.
- 18 Mar. sto. Tomás de Villanueva, arzobispo.
- 19 Miér. s. Jenaro, ob. y cps. mrs.
- 20 Juev. s. Eustaquio y cps. mrs. y sta. Susana.
- 21 Vier. s. Mateo apóstol, evang. y sta. Efigeniá.
- 22 Sáb. santa Emérita y s. Mauricio, cps. mrs.
- 23 Dom. san Lino, p. y mr. y santa Tecla, mr.
- 24 Lun. Ntra. Sra. de las Mercedes.
- 25 Mar. stos. Lope, ob. y cf. y Cleofás, mr.
- 26 Miér. stos. Cipriano, mr. y Orencio, ob.
- 27 Juev. stos. Cosme, Adolfo y Damián, mrs.
- 28 Vier. s. Wenceslao, mr.
- 29 Sáb. san Miguel Arcángel.
- 30 Dom. s. Jerónimo, dr. y fr. y sta. Sofía, vda.

OCTUBRE

- 1 Lun. el sto. Angel tutelar de España.
- 2 Mart. los stos. Angeles Custudios.
- 3 Miér. santa Argelia, vg. y san Cándido, mr.
- 4 Juev. san Francisco de Asis, fr.
- 5 Vier. santos Froilán, ob. y Plácido, mr.
- 6 Sáb. s. Bruno, fund. y santa Fé, vg. y mr.
- 7 Dom. Ntra. Sra. del Rosario y s. Marcos p.
- 8 Lun. santa Brígida, vda.
- 9 Mart. san Dionisio Areopagita, ob. cps. mrs.
- 10 Miér. san Francisco de Borja, cf.
- 11 Juev. stos. Fermín, ob. mr. y Nicasio, ob.
- 12 Vier. stos. Félix y Cipriano, mrs. y Serafín.
- 13 Sáb. stos. Eduardo, rey cf. y Fausto, mr.
- 14 Dom. san Calixto, papa mr.
- 15 Lun. santa de Teresa de Jesús, vg. y fund.
- 16 Mart. stos. Florentín, ob. y Adelaida, vg.
- 17 Miér. santa Eduvigis, vda.
- 18 Juev. san Lucas Evangelista.
- 19 Vier. san Pedro Alcántara, cf.
- 20 Sáb. stos. Feliciano, ob. mr. y Juan Cancio.
- 21 Dom. santa Ursula, vg. y cps. mrs.
- 22 Lun. sta. María Salomé y s. Juan C., cf.
- 23 Mart. stos. Servando y Germán, mrs.
- 24 Miér. san Rafael Arcángel.
- 25 Juev. stos. Crispin y Brispiniano, mrs.
- 26 Vier. stos. Florencio, mr. y Evaristo p. mr.
- 27 Sáb. stos. Vicente, Sabina y Cristeta, mr.
- 28 Dom. stos. Simón y Judas Tadeo, após.
- 29 Lun. san Narciso, ob. y mr.
- 30 Mart. san Claudio y cps. mrs.
- 31 Miér. s. Quintín, mr. y sta. Lucía, vg.

NOVIEMBRE

- 1 † *La fiesta de todos los Santos.*
- 2 Vier. 1.ª Conmemo. de los Fieles difuntos.
- 3 Sáb. s. Valentín, presb. y mr.
- 4 Dom. san Carlos Borromeo, ob. y cf.
- 5 Lun. s. Zacarías, pfta. y sta. Isabel.
- 6 Mar. san Leonardo, abad y cf.
- 7 Miér. san Florencio, ob. y cf.
- 8 Juev. stos. Severo y Severiano, hers. mrs.
- 9 Vier. santo Teodoro, mr.
- 10 Sáb. san Andrés Avelino.
- 11 Dom. san Martín, ob. y cf.
- 12 Lun. stos. Diego de Alcalá, cf. y Martín, mr.
- 13 Mart. s. Eugenio III, arzob. de Toledo.
- 14 Miér. stos. Lorenzo, ob. y Serapio, mrs.
- 15 Juev. s. Eugenio I, arzob. de Toledo, mr.
- 16 Vier. s. Rufino y comps. mrs.
- 17 Sáb. san Gregorio Taumaturgo, ob.
- 18 Dom. stos. Odión, ab. y Máximo, ob.
- 19 Lun. sta. Isabel, reina de Hungría, viuda.
- 20 Mart. san Félix de Valois, cf. y fund.
- 21 Miér. san Honorio, mr.
- 22 Juev. stas. Cecilia, vg. y mr. y Armenia, vg.
- 23 Vier. s. Clemente, p. y mr. y sta. Felicitas.
- 24 Sáb. san Juan de la Cruz, cf.
- 25 Dom. santa Catalina, vg. y mr.
- 26 Lun. san Pedro Alejandrino, obispo y mr.
- 27 Mart. stos. Pacundo y Primitivo, mrs.
- 28 Miér. san Gregorio III, papa y confesor.
- 29 Juev. san Saturnino, mártir.
- 30 Vier. san Andrés, ap.

DICIEMBRE

- 1 Sáb. sta. Cándida y cps. mrs. y sta. Natalia.
- 2 Dom. stas. Bibiana, vg. y mr. y Elisa, vg.
- 3 Lun. san Francisco Javier, cf.
- 4 Mart. santa Bárbara, vg. y mr.
- 5 Miér. san Sabas, abad y cf.
- 6 Juev. s. Nicolás de Bari, arzob. de Mira, cs.
- 7 Vier. san Ambrosio, ob, y dr.
- 8 Sáb. † *La Inmaculada Concepción.*
- 9 Dom. santa Leocadia, vg. y mr,
- 10 Lun. Ntra. Sra. del Loreto y s. Melquiades.
- 11 Mart. stos. Dámaso, p. y cf. y Eustaquio, mr.
- 12 Miér. san Donato, mr.
- 13 Juev. santa Lucía, vg. y mr.
- 14 Vier. san Nicasio, ob. y mr.
- 15 Sáb. san Irineo y comps. mr.
- 16 Dom. san Eusebio.
- 17 Lun. san Lázaro, ob. y mr.
- 18 Mart. Ntra. Sra. de la O y s. Graciano, ob.
- 19 Miér. santos Nemesio, mr. y Ernesto.
- 20 Juev. santo Domingo de Silos, ab. y cf.
- 21 Vier. santo Tomás, ap.
- 22 Sáb. san Demetrio y cps. mrs.
- 23 Dom. santa Victoria, vg. y mr.
- 24 Lun. san Gregorio, presb. y mr.
- 25 Mart. † *La Natividad de Ntro. Señor J.*
- 26 Miér. san Esteban Proto-mártir.
- 27 Juev. san Juan, apóstol y evangelista.
- 28 Vier. Los santos Inocentes, mrs.
- 29 Sáb. sto. Tomás Cantuariense, ob. y mr.
- 30 Dom. La Traslación de Santiago apóstol.
- 31 Lun. san Silvestre, papa y cf.

ACTA DE FUNDACIÓN
DEL
INSTITUTO DE ESTUDIOS
CANARIOS

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna a las diez y siete horas del día once de octubre del mil novecientos treinta y dos, en el salón de actos de la Universidad, convocados por el señor rector y bajo su presidencia, para fundar el Instituto de Estudios Canarios siguiendo la propugnación que

del mismo ha hecho en el diario "Hoy" la escritora señorita María Rosa Alonso (María Luisa Villalba) en cuatro artículos titulados «Contribución a un proyecto de Universidad» aparecidos en las ediciones de los días dos, cuatro, cinco y seis del mes actual, como ampliación de la ponencia que sobre el mismo asunto presentó dicha escritora en el Congreso de Estudiantes Canarios celebrado en abril último, tomada por el Congreso en consideración unánimemente y en una conferencia dada en el Ateneo de La Laguna bajo el título «Al márgen de una organización cultural de la Isla» en Mayo

del mismo año, se reúnen los señores don Francisco Hernández Borondo, catedrático numerario y rector de la Universidad, don José Peraza de Ayala y Rodrigo Vallabriga, profesor auxiliar y secretario de la Facultad de Derecho, bibliotecario del Centro, individuo correspondiente de la Academia de la Historia Española y de otros Institutos nacionales y extranjeros, director de la «Revista de la Historia»; don Manuel González de Aledo y Rodríguez de la Sierra, profesor ayudante de la citada Facultad y profesor Mercantil; don Andrés de Lorenzo Cáceres y Torres, licenciado en Derecho y

escritor; don Francisco Aguilar y Paz, profesor ayudante de la misma Facultad y escritor; María Rosa Alonso Rodríguez, publicista con trabajos histórico-literarios de Canarias premiado en Certámen del «Museo Canario» y autora del proyecto a que hace relación esta acta; don Buenaventura Bonnet y Reverón, licenciado en Filosofía y Letras y profesor auxiliar del Instituto de Segunda Enseñanza de La Laguna e historiador canario y don Julián Vidal Torres, licenciado en Derecho y Filosofía y Letras y escritor.

Abierto el acto se expresó por los asistentes el objeto de esta junta y en su consecuencia

por el señor presidente se declaró fundado el Instituto de Estudios Canarios procediéndose seguidamente a elegir quienes habían de desempeñar los cargos directivos.

Puesto a deliberación el asunto, la junta acordó que los señores asistentes actuasen todos en comisión organizadora, designándose para Presidente de la misma al expresado señor Rector; para Secretario, a la señorita María Rosa Alonso, para vice secretario a don Andrés de Lorenzo Cáceres y como vocales los señores restantes.

Asimismo se acordó ofrecer la presidencia honoraria del Centro al venerable e ilustre

historiador don José Rodríguez Moure cronista oficial de esta Ciudad.

La señorita María Rosa Alonso indica la posibilidad de ir hacia la divulgación pública de los fines del Instituto y de recaabar el apoyo moral y material para el mismo. Todos los señores reunidos abundaron en análogas manifestaciones y en dar un carácter eminentemente regional al naciente Instituto y de que una vez redactados sus Estatutos, se de cuenta oficial de la creación del mismo a las entidades del país, públicas y culturales.

Acto seguido se tomó el acuerdo de celebrar una reu-

nión el día de mañana para comenzar los trabajos de redacción de los Estatutos.

Por último se interesaron los reunidos sobre la manera de llegar a la organización de la Universidad Canaria completando con la faceta regional el carácter universal que la Universidad, por tal, ostenta. El Sr. Vidal Torres expone también el interesante proyecto de una organización de la Universidad en cuanto a su aspecto de campo de experimentación botánica, marítima y geológica de nuestras islas con la creación de una Facultad de Ciencias Naturales, terminando por preocuparse con todos los presentes

de la pronta construcción del edificio de la Universidad.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extendió la presente acta que firman una vez leída y hallada conforme, los expresados señores miembros fundadores que de todo lo consignado en ella certifican. *Dr. Hernández Borondo.—María Rosa Alonso Rodríguez.—José Peraza de Ayala.—Francisco Aguilar.—Julián Vidal Torres.—Manuel González de Aledo.—Andrés de Lorenzo Cáceres.—B. Bonnet.*

PRESIDENTE HONORARIO

Don José Rodríguez Moure.

DIRECTOR

Don José Peraza de Ayala.

MIEMBROS DE HONOR

Don Francisco Hernández Borondo.

Doctor Dominik Josef Wölfel.

FUNDADORES E INICIADORES DE LA
CREACIÓN DEL INSTITUTO

Don Francisco Hernández Borondo.

Don José Peraza de Ayala.
Don Manuel González de Aledo
Don Andrés de Lorenzo-Cá-
ceres.
Don Francisco Aguilar.
Señorita María Rosa Alonso.
Don Buenaventura Bonnet
Don Julián Vidal.
Don Salvador Quintero.

MIEMBROS DE NÚMERO

(POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD SEGÚN LAS
ACTAS)

Excmo. Señor don Francisco
Hernández Borondo.

Doctor en Derecho.—Catedrático numerario
de Derecho mercantil.—Rector de la Uni-
versidad de La Laguna.

* *Hotel Battemberg.*

Señor don José Peraza de Aya- la y Rodrigo de Vallabriga.

Doctor en Derecho.—Profesor auxiliar y Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.—Bibliotecario del Centro.—Director de la «Revista de Historia.—Académico correspondiente de la de la Historia Española.—Miembro de número y del comité de honor de la Academia histórico diplomática de los Países Latinos.—Individuo correspondiente de la Academia internacional americana de la Historia de Buenos Aires, y del Centro de Investigaciones Históricas de Guayaquil.—Colaborador del Anuario de Historia del Derecho Español.—Correspondiente del congreso de Genealogía y Heráldica de Barcelona de 1929, del Museo Canario de Las Palmas.—Ex-presidente de la sección de Letras del Ateneo de La Laguna y de la Junta de dirección de la Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife.

Calle de la Trinidad, 16:

Señor don Manuel González de Aledo y Rodríguez de la Sierra.

Licenciado en Derecho.—Profesor ayudante

de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.—Presidente del Ateneo de la misma población.—Profesor Mercantil.

Calle de Bencomo, 20.

Señor don Andrés de Lorenzo-
Cáceres y de Torres.

Licenciado en Derecho.

Plaza de San Francisco.

Señor don Francisco de Agui-
lar y de Paz.

Licenciado en Derecho.—Profesor ayudante de esta Facultad en la Universidad de La Laguna.

Santa Cruz de Tenerife.

Señorita María Rosa Alonso y
Rodríguez (*María Luisa Vi-
llalba*).

• *Calle de Viana.*

Señor don Buenaventura Bonnet y Reverón.

Licenciado en Filosofía y Letras.—Profesor ayudante de dicha Facultad en la Universidad de La Laguna.—Auxiliar del Instituto Nacional de la misma ciudad.—Miembro de la sociedad española de Antropología, Etnografía y Prehistoria.

Santa María de Gracia.

Señor don Julián Vidal y Torres.

Licenciado en Derecho y Filosofía y Letras.—Catedrático de Instituto.

Madrid.

Señor don José Rodríguez Moure.

Presbítero.—Licenciado en Derecho civil y canónico.—Beneficiado de la Catedral de La Laguna. Cronista oficial de la misma ciudad y su Hijo Predilecto por nombramiento de la Corporación municipal.

Calle de Anchieta.

Excmo. Sr. don Martín Rodríguez y Díaz-Llanos.

Ex-diputado a Cortes. — Ex-presidente del Patronato provincial de Turismo. — Presidente de la Asociación de Amigos del Puerto de Santa Cruz de Tenerife. — Vice-director de la Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife. — Gran Cruz del Mérito Agrícola. — Exdelegado regio de Fomento en Canarias. — Exvicepresidente del Cabildo. — Exdelegado del Patronato nacional de Turismo.

Calle de Nava Grimón.

Señor don Emeterio Gutiérrez López.

Cronista oficial de la Ciudad de Icod.

Icod de los Vinos.

Señor don Francisco Dorta y Jacinto del Castillo. (*Alfredo Fuentes*)

* *Orotava.*

Señor don Domingo Bello y
Rodríguez.

Fundador del Museo Zoológico de su nombre.
Calle de Dean Palahi.

Señor don Nicolás de Ascanio
y Negrin.

Orotava.

Señor don Antonio de Lugo
y Massieu.

Director de la revista «El Campo».

Orotava.

Excmo. Sr. don Diego Guigou
y Costa.

Doctor en Medicina.—Presidente de la Academia de Medicina de Santa Cruz de Tenerife.
—Director y fundador del Hospital de niños de la misma capital.—Gran Cruz de Beneficencia. — *Officier d'Academie* en Francia.

Santa Cruz de Tenerife

Sra. doña Constanza Carnochan
viuda de Pérez-Ventoso.

Santa Ursula.

Señor don Elías Serra y Ráfols.

Doctor en Filosofía y Letras.—Catedrático y
Decano de dicha Facultad en la Universidad
de La Laguna.—Ex-vice rector de dicho cen-
tro.—De la comisión bibliográfica de la
Unión Académica Internacional.

Calle de los Herradores.

Señor don Agustín Cabrera y
Díaz.

Doctor en Ciencias Naturales.—Catedrático y
Director del Instituto Nacional de Segunda
Enseñanza de La Laguna.—Profesor auxiliar
de la Facultad de Ciencias en la Universidad
de la misma población.

Plaza de la Concepción.

Señor don Anselmo J. Benítez.

Director y fundador del Museo «Villa Benítez»
y de distintas publicaciones de asuntos re-
gionales.

Villa Benitez, Santa Cruz de Tenerife.

Señor don José García Ortega.

Presbítero.— Doctor en Sagrada Teología.—
Canónigo de la Catedral de Tenerife.

Calle de San Agustín.

Señor don Leopoldo de la Rosa
y Olivera:

Licenciado en Derecho.— Profesor ayudante de
dicha Facultad en la Universidad de La La-
guna.— Secretario general de la Sociedad
Económica de Amigos del País de Tenerife.
— Individuo de número de la Nacional de
Jurisprudencia y Legislación de Madrid.

Calle de los Herradores.

Señor don Edmundo Trujillo
y Torres:

Calle de Deán Palahí.

Señor don Rafael Hardissón
y Pizarroso:

Cónsul de Portugal.

Santa Cruz de Tenerife.

Señor don Dacio Victoriano Darias y Padón.

Capitán de Infantería (R. C.).—Cronista oficial de la Isla del Hierro y de su Villa capital de Santa María de Valverde.—Ex-secretario general de la Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife.—Cruz de Alfonso XII y de Pro Ecclesia et Pontífice.

Hotel Aguere.

MIEMBROS
CORRESPONDIENTES

Doctor Fischer.

Berlín.

Doctor Geissendorf des Gouttes.

Doctor don Agustín Millares
Carló.

Madrid.

Excmo. Sr. don Luis Maffiotte
de La Roche.

Madrid.

Señor don Simón Benítez Pa-
dilla.

Las Palmas.

Excmo. Sr. don Francisco de
Quintana y León, marqués
de Acialcázar.

Las Palmas.

Señor don José Feo Ramos.

Las Palmas.

Señor don Eduardo Benítez In-
glott.

Las Palmas.

Señor don Agustín Espinosa y
García.

Las Palmas.

Señor don Antonio Pestana.

Santa Cruz de la Palma.

Señor don Manuel Sánchez
Rodríguez.

Santa Cruz de la Palma.

Señor don Elías Santos Abreu.

Santa Cruz de la Palma.

Señor don Néstor Alamo Her-
nández.

Las Palmas.

Señor don Emilio Hardissón y
Pizarroso.

Madrid.

Señor don Angel Valbuena y
Prats.

Barcelona.

Señor don Enrique Marco y
Dorta.

Sevilla.

MIEMBROS PROTECTORES

Señor don Alvaro Rodríguez
López.

Señor don Maximino Acea
Perdomo.

Señor don Rubens Marichal y
López.

Señor don Jacobo Ahlers.

Señor don Heliodoro Rodríguez
López.

Señor don Daniel Fernández
del Castillo y Martín.

Señor don José María Pinto y
de la Rosa.

MIEMBROS FALLECIDOS

Señor don Ramón de Ascanio y León-Huerta, miembro de número, licenciado en Derecho, Jefe superior de Administración civil, individuo correspondiente de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, vice-director de la Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife.

SESIONES CELEBRADAS

DE LA COMISION ORGANIZADORA

11	octubre	1932
12	»	»
27	»	»
3	noviembre	»
15	»	»
2	diciembre	»
14	»	»
21	»	»

PLENOS

23	diciembre	1932
29	enero	1933
31	marzo	«
26	junio	«
26	diciembre	«

DIRECTIVAS

18	septiembre	1933
13	octubre	«

SUBVENCIONES DE QUE HA DISFRUTADO

Del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la cantidad 1.500'00 pesetas para el año 1933.

El Instituto ha recibido también diversos donativos en metálico y objetos, de las siguientes personas, don Anselmo J. Benítez, doña Constanza Carnochan, don Mar-

tín Rodríguez Díaz-Llanos,
don José Fariña Alvarez,
don Erasmo de Armas, don
Maximino Acea, don Emilio
Lopez González, señor mar-
qués de Acialcázar, don Jo-
sé M. Pinto, don Eladio
Arroyo y don Angel Cruz.

ACTOS PÚBLICOS CELEBRADOS

SOLEMNES

Acto inaugural, 3 de enero de 1933.

Tomaron parte la Srta. María Rosa Alonso. Srta. Victoria Carvajal, don Rafael Hardisson, el Dr. Dominik J. Wolfel y don José Peraza de Ayala.

Apertura de curso. 21 de octubre de 1933.

Tomaron parte don José Peraza de Ayala, don Leopoldo de la Rosa, don Edmundo Trujillo, don Elias Serra, señorita Ana María de Foronda, don José Manuel Guimerá y don Rafael de Pina.

CONFERENCIAS

Cursillo de Arqueología.

Las primeras lecciones estuvieron a cargo de don Emilio Hardisson y ha continuado dicho curso don Felipe Poggi.

—

El Instituto ha realizado diversas excursiones científicas y

bajo su dirección se han llevado a cabo importantes excavaciones donde ha obtenido restos y objetos de los antiguos naturales de las islas que constituyen hoy su naciente Museo.

Soñtiene intercambio de publicaciones científicas con numerosas entidades similares de España y del Extranjero.

OBRAS PUBLICADAS

Rodríguez Moure, *Historia de las Universidades Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, Imprenta Margarit, 1933.

Precio: cuatro pesetas.

FASCÍCULO 1.º

Fontes Rerum Canariarum. Conquista de la isla de Gran Canaria. Crónica anónima.
Texto e introducción de Bue-

naventura Bonnet y Elias Serra Ráfols.—La Laguna, Imprenta Curbelo, 1933.

Precio: cinco pesetas.

EN PRENSA

Darias y Padrón, *Compendio de Historia de Canarias*.

Fontes Rerum Canariarum. Un capítulo de la Crónica de Mosen Diego de Valera. Por don Emilio Hardisson y Pizarroso.

JUNTA DE DIRECCIÓN

PRESIDENTE:

Don José Peraza de Ayala.

VICE PRESIDENTE:

Don Anselmo J. Benítez.

SECRETARIO:

Señorita María Rosa Alonso.

TESORERO

Don Diego Guigou.

CONTADOR:

Don Manuel González de Ale-
do.

ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO:

Don Buenaventura Bonnet.

SECCIONES DE QUE
CONSTA EL INSTITUTO

CIENCIAS HISTÓRICAS Y GEOGRÁFICAS

PRESIDENTE:

D. Elías Serra.

SECRETARIO:

D. Buenaventura Bonnet.

VOCALES:

D. José R. Moure.

D. Anselmo J. Benítez.

LITERATURA, ARTES PLÁSTICAS
Y MÚSICA:

PRESIDENTE:

D. Andrés de Lorenzo-Cáceres.

SECRETARIO:

D. Francisco Aguilar.

VOCALES:

Srta. María Rosa Alonso.

Don Julián Vidal.

CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS:

PRESIDENTE:

D. Manuel González de Aledo.

SECRETARIO:

D. José Peraza de Ayala.

VOCALES:

D. Francisco Aguilar.

D. Andrés de Lorenzo-Cáceres.

CIENCIAS NATURALES:

PRESIDENTE:

Don Agustín Cabrera.

SECRETARIO:

Doctor Oscar Burchard.

VOCALES:

Doña Constanza Carnochan.
Don Domingo Bello.

GUÍA CULTURAL DE LAS ISLAS:

PRESIDENTE:

D. Martín Rodríguez.

SECRETARIO:

Don Francisco Dorta.

VOCALES:

Doña Constanza Carnochan.
Don Anselmo J. Benítez.

CONSEJO DE PATRONATO

El Rector de la Universidad.

El Presidente de la Mancomunidad.

El Presidente del Cabildo Insular de Tenerife.

El Alcalde presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

El Alcalde presidente del Ayuntamiento de La Laguna.

PROYECTO DE
ESTATUTO - REGLAMENTO
DEL
INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS

TÍTULO I

Capítulo I

OBJETIVIDAD Y FINES

Art. 1. Se crea, en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna de Tenerife, una entidad cultural denominada: INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS.

Art. 2. Serán fines de dicho Instituto:

a) Fomentar la personalidad cultural de la Región Canaria.

b) La edición y publicación de obras de autores canarios clásicos y contemporáneos, así como las de nacionales y extranjeros que beneficien la cultura regional.

c) Investigación de toda clase de fuentes que tengan relación con la cultura de Canarias en sus diversos aspectos.

d) Publicación de una revista que será órgano del Instituto, cuyo cuerpo de redacción será nombrado por la Junta de Dirección del mismo.

e) Cooperar a la adquisición

de documentos históricos y a la conservación y defensa de la riqueza histórica y artística de la Región.

f) Creación de un Museo-archivo central donde se reúna todo lo hasta ahora deseminado en Bibliotecas, Archivos y Museos, oficiales y particulares de la Provincia o de la Región.

g) Procurar la obtención de pensiones, y hasta concederlas de los fondos sociales, a aquellos de sus miembros que, necesitando realizar trabajos científicos en relación con algunos de los fines señalados en los apartados anteriores, las merezca, a juicio del Instituto.

Art. 3. Los acuerdos del pleno del Instituto que revistan marcada importancia con relación al mejor desenvolvimiento del mismo, tendrán, también, carácter de fines de esta entidad.

Capítulo 2

CONSTITUCIÓN

Art. 4. El Instituto de Estudios Canarios funcionará con el carácter de entidad anexa a la Universidad de La Laguna, a cuyo fin, la Junta de constitución del Instituto recabará de

las autoridades docentes tal reconocimiento.

Art. 5. El Instituto estará constituido por las siguientes secciones:

a) Ciencias históricas y geográficas.

b) Literatura, Artes plásticas y Música.

c) Ciencias económicas y jurídicas.

d) Ciencias naturales.

e) Guía cultural de las Islas.

Art. 6. Estas secciones serán autónomas para definir y fijar todo lo concerniente a su actividad y desenvolvimiento determinados por los fines de su especialidad. Esta autonomía funcional no tendrá más limita-

ción que la proveniente de las normas generales establecidas por este Estatuto.

TÍTULO II

Capítulo I

DE LOS MIEMBROS

Art. 7. El Instituto de Estudios Canarios estará compuesto de:

- a) Miembros de número.
- b) Miembros protectores.
- c) Miembros de honor.
- d) Miembros correspondientes.

Art. 8. Serán miembros de

número aquellos que colaboren en la labor ordinaria del Instituto, de acuerdo con sus fines. Su nombramiento se hará por el pleno del Instituto, a instancia del interesado, previo el exámen de los méritos del mismo y de la aprobación de un volumen impreso de investigación relativa a Canarias, como prueba. El futuro miembro deberá reunir las cuatro quintas partes de la votación que será secreta.

Serán miembros protectores aquellos que simpatizando con los fines del Instituto ayuden materialmente a la realización de los mismos, así como los titulares de aquellos cargos que

por considerarlos de interés para el Instituto la Junta de Dirección nombre, siempre con carácter impersonal.

Serán miembros de honor todas aquellas personas nacionales y extranjeras que se hayan destacado en la investigación y estudio de cualquier materia que afecte a los intereses culturales de la Región.

Serán miembros correspondientes los que, reuniendo las circunstancias de los de número, residan fuera de la Isla.

El nombramiento de los miembros protectores, de honor y de correspondientes se efectuará a propuesta de un miembro de número y aproba-

ción de las cuatro quintas partes del pleno en votación secreta.

Art. 10. Tienen el carácter de miembros fundadores los que firman el acta de fundación. La calidad de miembro fundador no lleva aparejada la de ninguna otra clase de miembros.

Capítulo 2

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

Art. 11. Todos los miembros de este Instituto tendrán dere-

cho a concurrir al local social y utilizar, en la medida y finalidad para que se les destine, todos los elementos con que cuenta el Instituto.

Tendrán así mismo derecho a asistir a los actos que el Instituto organice.

Art. 12. Todos los miembros estarán obligados a cumplir y hacer cumplir lo que este Reglamento determina. Además los socios de número vendrán obligados a satisfacer las cuotas en la cantidad y forma que la Junta en su día determine. Una vez establecida la cuantía de la misma no podrá variarse sino por acuerdo del pleno del Instituto.

Art. 13. Los miembros de número están obligados a desempeñar los cargos de la Junta de Dirección y Directiva de las secciones para los que sean designados.

Art. 14. Se perderá la cualidad de miembro de este Instituto:

a) Por voluntad del interesado.

b) Por dejar de abonar la cuota que la Junta de Dirección determine.

Por infracción reglamentaria que la Junta de Dirección estime grave. Esta determinación será apelable ante el pleno del Instituto.

TÍTULO III
ORGANIZACIÓN

Capítulo I

DEL CONSEJO DE PATRONATO

Art. 15. Como órgano del Instituto se crea un Patronato cuyos fines serán los de velar por la marcha y mejor desenvolvimiento de la entidad que se constituye; a este objeto funcionará un Consejo del que serán vocales natos:

El Rector de la Universidad de San Fernando.

Presidente de la Mancomunidad,

Presidente del Cabildo Insular de Tenerife.

Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife.

Art. 16. Como Presidente de este Consejo de Patronato figurará el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad. Tendrá una comisión ejecutiva que la formarán el resto de los vocales.

Capítulo 2

DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN

Art. 17. La Junta de Dirección estará formada por un Presidente, un Vice-presidente,

un Secretario, un Tesorero; un Contador, un Archivero-bibliotecario y como vocales los Presidentes de todas las secciones de que se compone el Instituto. Esta Junta ostentará la representación social y asumirá todas las facultades para el gobierno y administración del Instituto.

Art. 18. La Junta de Dirección celebrará cuantas sesiones ordinarias estime precisas la Presidencia y una todos los meses en citación única. Cualquier miembro de la Junta puede pedir se celebre sesión extraordinaria siempre que en la petición se indique el asunto que haya de tratarse.

Art. 19. Son atribuciones de la Junta de Dirección:

a) Acordar la admisión y cese de los miembros, conforme a este Estatuto-reglamento y salvo lo estatuído a este respecto como potencia del Pleno.

b) Acordar la celebración y orden del día de las reuniones del Pleno, tanto ordinarias como extraordinarias.

c) Ordenar el régimen interior del Instituto así como de sus locales y dependencias.

d) Resolver las cuestiones no previstas en este Estatuto-reglamento.

Art. 20. Son obligaciones de la Junta:

a) Discusión y aprobación,

en la primera quincena del período de gestión, del presupuesto general.

b) Determinar los libros de administración y contabilidad que hayan de llevarse y examinar los mismos en las reuniones mensuales obligatorias.

c) Redactar una memoria explicativa de su gestión en el período de su mandato.

d) Acordar la ejecución de las propuestas de las secciones conforme a las disponibilidades del Instituto.

e) Exponer al Pleno el estado económico del Centro en sesión de renovación de cargos, presentando los justificantes y exhibiendo, durante un

plazo de un mes, las cuentas del mismo.

Art. 21. El Presidente de la Junta de Dirección será el Director del Instituto de Estudios Canarios y representará tanto judicial como extrajudicialmente al mismo.

La duración del cargo será de dos años, pudiendo ser reelegido al terminar su mandato.

Art. 22. El Secretario llevará el libro de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno y de la Junta de Dirección, dando fe de todos los actos como tal.

Art. 23. El Tesorero velará por la recaudación de los fondos sociales, custodiará los

mismos y satisfará con arreglo a las prescripciones de este Estatuto-reglamento, y mediante orden de la Presidencia los gastos del Instituto.

Art. 24. El Contador inter-
vendrá en la recaudación, cus-
todia e inversión de fondos y
llevará los libros que, confor-
me a lo preceptuado en este
Estatuto-reglamento, haya acordado la Junta de Dirección.

Art. 25. El Archivero-biblio-
tecario cuidará del Archivo-bi-
blioteca, llevará cuenta de los
documentos y libros adquiri-
dos y su título de adquisición,
y, propondrá que se adquieran
aquellos cuya tenencia por el

Instituto estime útiles a los fines del mismo.

Art. 26. Todos estos cargos recaerán en miembros de número del Instituto, siendo nombrados por el Pleno del mismo, por mayoría absoluta y en votación secreta.

Capítulo 3

DE LAS SECCIONES

Art. 27. Cada sección tendrá una Junta de Dirección elegida por el Pleno de la misma. Esta Junta estará integrada por un Presidente, un Secretario y dos Vocales. El Pleno estará inte-

grado por los miembros de número que pertenezcan a las respectivas secciones, cuyo nombramiento se obtendrá por acuerdo de la Junta de Dirección.

Art. 28. Para el gobierno interior de cada una de las secciones la Junta de Dirección formulará un reglamento especial que será aprobado por el Pleno de la misma y se elevará a la Junta de Dirección del Instituto para su aprobación definitiva. En caso de competencia entre las Juntas de Dirección de las secciones y la del Instituto resolverá el Pleno del mismo.

Art. 29. Al solo efecto de

emitir dictámenes o formular propuestas a la Junta de Dirección sobre cuestiones que requieran una acción común, podrán reunirse en Consejo facultativo las Juntas de Dirección de las diversas secciones de que se compone el Instituto. Presidirá sus reuniones el Presidente de sección de mayor edad, salvo el caso que asista el Director del Instituto, en cuyo caso recaerá en éste la Presidencia.

Art. 30. Las Juntas de Dirección de las secciones formularán un programa al Presidente de la Junta de Dirección para que ésta redacte el programa total del Instituto.

Capítulo 4

DEL PLENO

Art. 31. El Pleno del Instituto estará constituido por los de las secciones establecidas con arreglo a este Estatuto-reglamento, bajo la Presidencia de la Mesa, formada por la Junta de Dirección que ejercerá la soberanía social del Instituto en todos los aspectos; en la siguiente forma:

Elegir los cargos de la Junta de Dirección; aprobar o censurar la Memoria reglamentaria que presente dicha Junta; resolver las cuestiones de competencia planteadas por los di-

ferentes organismos del centro; tomar acuerdos sobre las peticiones propuestas y cuestiones que por escrito formulen los miembros; refundir o ampliar las sesiones a propuesta de los mismos; nombrar los Presidentes Honorarios del Instituto; y, ejercer las demás facultades conferidas en este Estatuto-reglamento.

Art. 32. En las cuestiones sometidas al conocimiento del Pleno tendrán voz y voto todos los que tengan la calidad de miembros de número de este Instituto. Cada miembro aunque pertenezca a varias secciones no tendrá derecho sino a un solo voto.

Art. 33. Las sesiones del Pleno serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán anualmente y en ella se leerá la Memoria de la gestión de la Junta de Dirección; se elegirán los cargos que para el nuevo mandato proceda renovar. Se dará cuenta en ellas de la constitución de las sesiones dándose posesión a los Presidentes de sus cargos de Vocales de la Junta de Dirección.

TÍTULO IV

Capítulo 1

RÉGIMEN INTERIOR

Art. 34. Las sesiones de todos los organismos de que consta el Instituto se convocarán por medio de papeletas a domicilio. Se abrirán y constituirán a la hora de la convocatoria con la mayoría de los miembros presentes en su cargo en la fecha de la misma y pasada media hora, con los que hubiere.

Art. 35. Los acuerdos se tomarán por mayoría relativa de los que asistan. En caso de

empate, decidirá el voto de la Prèsidencia. Los acuerdos se consignarán en forma concisa en un Libro de Actas. La discusión de cualquier asunto no podrá exceder de más de tres turnos en pro y tres en contra, que consumirán los que lo hayan solicitado de la Prèsidencia.

Capítulo 2

DEL PROCEDIMIENTO ELECTIVO

Art. 36. En la primera quincena del mes de Octubre los

presidentes de las sesiones que componen este Instituto convocarán su pleno respectivo con el fin de elegir por votación secreta la Junta de Dirección de cada sección. El resultado de la votación se extenderá en Acta, de la que se enviará una copia al Presidente de la Sociedad. El Director del Instituto convocará cuando los respectivos presidentes no lo hayan hecho en el plazo indicado el pleno de las sesiones que no hayan verificado la elección.

Art. 37. En la segunda quincena de Octubre el Presidente del Instituto convocará al Pleno del mismo para celebración

de la sesión ordinaria, donde se procederá a la elección de la mitad de la Junta que corresponda así como a la del cargo de Presidente en los años que haya de tener lugar. El resultado de estas elecciones se consignará en el libro de Actas generales de este Instituto.

Art. 38. Las elecciones de cargos se harán por votación secreta, los electores al ser llamados entregarán su voto a la Presidencia. Una vez realizada la votación se procederá al escrutinio que será realizado por dos miembros ajenos a la mesa que firme el Acta de las sesiones.

Art. 39. El Pleno después de

elegir los cargos que son de su competencia, conocerá de las actas de elección y resolverá sobre las protestas que se presentaren.

Art. 40. Cuando algún cargo quede vacante antes de terminar el período del mandato, se procederá a la elección parcial del mismo.

Capítulo 3

MEDIOS ECONÓMICOS

Art. 41. Los medios económicos con que ha de contar el Instituto son los siguientes:

a) Las cuotas de los miem-

bros de número en la cuantía que haya fijado la Junta de Dirección.

b) Las aportaciones que sean hechas por los miembros protectores del Instituto.

c) Las subvenciones que pudieren ser otorgadas por las entidades oficiales o particulares de la Región.

d) Las subvenciones que el Estado concediere al Centro dada la finalidad del mismo.

Ar. 42. Estos medios serán aplicados a los fines del Instituto y serán administrados en la forma y modo que Estatuto-reglamento determina.

DISPOSICIÓN GENERAL

Art. 43. Este Estatuto-reglamento no podrá ser reformado sino a petición de las tres cuartas partes de los miembros de número o por acuerdo de la Junta de Dirección. En ambos casos se convocará al Pleno en sesión extraordinaria, quien después de oír los dictámenes de las diversas secciones, resolverá por mayoría absoluta de votos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 1. Para llevar a efecto la constitución de esta entidad y conforme a lo determinado en el Acta de fundación, actuará en Junta de Dirección provisional, los individuos que en ella figuran, bajo la presidencia del Illmo. Sr. Rector de la Universidad de La Laguna.

Art. 2. Una vez aprobado por la Autoridad competente el presente proyecto de Estatuto-reglamento la Junta de Dirección provisional convocará una reunión a la que asistirán las personas previamente invitadas, quienes tendrán voz y vo-

to. Esta reunión tendrá el carácter de Pleno del Instituto y ante ella declinará sus poderes la Junta de Dirección provisional. Con objeto, y dada la escasez de personas que reúnan los requisitos indispensables a los miembros de número, de de nutrir las diversas secciones, la Junta de Dirección provisional, a los efectos de este artículo, podrá sustituir el trabajo impreso por una labor continuada en el interesado de investigación relativa a Canarias, que estime suficiente. La Junta Organizadora designará las personas que deban ser invitadas y por tanto los primeros miembros del Instituto ac-

tuando como Pleno del Instituto y según lo preceptuado para éste en el art. 8, salvo lo establecido en el presente artículo y que hace relación a la posibilidad de sustituir el trabajo impreso por la continuada labor de investigación. Los nombramientos serán a propuesta de un miembro de la Junta Organizadora.

Art. 3. El Pleno así constituido nombrará una mesa provisional que será presidida por el Ilmo. Sr. Rector y de la que formarán parte como vocales los miembros de mayor y menor edad de los allí reunidos.

Art. 4. Una vez constituida esta mesa provisional se proce-

derá a la elección de los individuos que han de formar la Junta de Dirección ajustándose a las normas que prescribe este Estatuto-reglamento.

Art. 5. La Junta de Dirección así nombrada procederá a la constitución de las secciones, las cuales una vez constituídas elegirán sus juntas respectivas, cuyo Presidente pasará a ser vocal nato de la Junta de Dirección.

Art. 6. Caso de que esta sociedad tenga que disolverse, los fondos sociales con que cuente después de abonados sus créditos, pasarán a ser propiedad de la Universidad de La Laguna.

La Laguna 20 de Noviembre
de 1932.

Por la Comisión organizadora,

María Rosa Alonso.

Dr. Hz. Borondo.

José Peraza de Ayala.

F. Aguilar.

Presentado en este Gobierno el día
de hoy a los efectos de la Ley de Aso-
ciaciones.—Santa Cruz de Tenerife
12 de Diciembre de 1932.—El Go-
bernador.—*R. Rubio.*